

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-28000-19-1962-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1962

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,415,752.9
Muestra Auditada	1,415,752.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tamaulipas por 1,415,752.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,<sup>1</sup> y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.<sup>2</sup>

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

---

<sup>1</sup> En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

<sup>2</sup> La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.<sup>3</sup>

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales<sup>4</sup> y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## **Resultados**

### **Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEFIN), se verificó que la entidad federativa recibió 1,415,752.9 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Para ello, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que manejó exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió durante los primeros

---

<sup>3</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

<sup>4</sup> En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

10 meses del ejercicio 2023, la cual fue notificada oportunamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

### **Distribución de los recursos del FAISMUN**

2. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta del cálculo de la distribución del FAISMUN del ejercicio 2023, para los municipios de la entidad federativa, mediante el correo electrónico del 13 de enero de 2023, dirigido a la Dirección de Análisis Estratégico para el Desarrollo Regional, la cual fue autorizada el 16 de enero de 2023.

El 18 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la SB suscribieron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como el Anexo Metodológico en el que se dieron a conocer las fuentes de información, los mecanismos de distribución de los recursos del FAISMUN 2023, la metodología de cálculo realizada por la entidad federativa.

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SBSGET) envió, mediante el oficio número SEBIEN/0119/2023 del 20 de enero de 2023, a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, tres tantos del Convenio y el Anexo Metodológico, debidamente firmados por los representantes del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el fin de recabar las firmas de las personas titulares de la SB y la DGDR.

3. En 2023, la SEFIN distribuyó entre los 43 municipios del estado los recursos del FAISMUN por 1,415,752.9 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos del fondo, con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos contenidos en el Convenio y su Anexo Metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

En la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo se generaron rendimientos financieros por un monto menor de 0.1 miles de pesos, los cuales no se distribuyeron entre los municipios por tratarse de un importe poco significativo.

### **Transferencia y control de los recursos**

4. Con la revisión de la documentación proporcionada, se verificó que, en 2023, el Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió a los 43 municipios de la entidad 1,415,752.9 miles de pesos por concepto del FAISMUN, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, dentro del plazo establecido, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto.

El monto ministrado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución respectiva, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y no se aplicaron deducciones.

En la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN se generaron rendimientos financieros por una cifra menor de 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa.

La entidad fiscalizada canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo el 9 de febrero de 2024.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 31 de enero del 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023<sup>5</sup>, el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada variable, así como el calendario de ministraciones a los municipios, dentro del periodo y con base en los criterios establecidos por la normativa.

Las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las contenidas en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y su anexo metodológico.

El 3 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido en la normativa, la SBSGET envió a la DGDR un ejemplar de la publicación, en su órgano oficial de difusión, del Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios del estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

---

<sup>5</sup> Disponible en el enlace siguiente: <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/cxlviii-13-310123-EV.pdf>.

## **FORTALEZAS**

### **Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa**

- El Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAISMUN 2023, así como del oficio de notificación de la cuenta a la TESOFE.

### **Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios de la entidad**

- La entidad fiscalizada suscribió con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FAISMUN 2023, de conformidad con lo establecido en la normativa.
- Se distribuyó entre los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió del FAISMUN 2023, con base en la fórmula y criterios establecidos en la normativa.

### **Transferencia y control de los recursos**

- Se dispone de mecanismos de control adecuados que aseguran el pago a los municipios de la entidad federativa del importe que les correspondió de los recursos del FAISMUN 2023, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto.
- Los importes transferidos a los municipios se correspondieron con los obtenidos de la aplicación de la fórmula de distribución y los establecidos en el Convenio firmado con la SB.
- La entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva habilitada para administrar los recursos del FAISMUN 2023, dentro del plazo previsto por la normativa.
- La cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del fondo en el ejercicio 2023 fue cancelada.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 31 de enero de 2023, el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023.

### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- Existen áreas encargadas del proceso de cálculo y distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios del estado, cuyas actividades se encuentran establecidas en un manual de organización y un flujograma de procedimientos.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- La entidad fiscalizada realizó el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN 2023 en hojas de cálculo de Excel, en lugar de emplear un sistema informático, lo que permitiría reducir el riesgo de cometer errores en ese proceso.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, consistentes en realizar las gestiones para suministrar un sistema informático para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN, que permita reducir el riesgo de cometer errores en ese proceso.

Asimismo, remitió una minuta de trabajo con las áreas encargadas, en la que se definieron las actividades, los acuerdos y acciones necesarias para verificar, identificar y justificar el mejor funcionamiento y transparencia en el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,415,752.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos; además aplicó correctamente la fórmula y los criterios establecidos en la normativa, para la distribución del FAISMUN en el ejercicio 2023.



Los recursos del fondo fueron transferidos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios en los plazos señalados en la normativa; asimismo, se acreditó el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, en tiempo y forma, de acuerdo con la normativa.

Se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023, en el plazo y con los elementos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

Agosto 29, 2024

CG/1078 /2024

**DR. CONSTANTINO  
ALBERTO PÉREZ  
MORALES**  
DIRECTOR DE  
GENERAL DE  
EVALUACIÓN DEL  
GASTO FEDERALIZADO  
DE LA ASF

ASUNTO:  
Atención a resultados  
finales de la auditoría  
1962

Con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 24 numeral 1, fracción XVII y 41, fracciones XXXVI y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1 y 9 fracciones XLIII y XLVII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Enlace para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2023; en seguimiento al Acta de la reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría número **1962** con título **Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, Cuenta Pública 2023, me permito remitir a Usted, información y documentación aclaratoria debidamente certificada, misma que fue proporcionada la Secretaría de Finanzas mediante oficio SF/SSE/DGC/000898/2024, del cual remito copia simple.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

**DRA. NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO**  
CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
c.c.p. Mtra. Gabriela Gómez Hernández, Subcontralora de Control y Auditoría de la Contraloría Gubernamental  
c.c.p. C.P. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.

Archivo.

CGH / VTC / mecg.

Revisó y Validó en sus aspectos jurídicos

LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA BARRENTOS  
Dirección Jurídica y de Transparencia.

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15  
Libramiento Naciones Unidas Esq. Con Prof. Praxedis Balboa  
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87083  
Tel: 834 107 85 87 Ext. 43627  
contralorlagubernamental@tam.gob.mx



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

#### **1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

#### **2. Distribución de los recursos del FAISMUN**

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

#### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

##### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Política de Ingresos, de Contabilidad y de Pagos, adscritas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEFIN) y la Coordinación de Programas Federales adscrita a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SBGET).